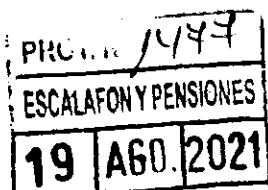




"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura, 25 AGO 2021



Resolución Directoral Regional N° 008578

Visto, el Expediente N° 11602 -2021 y demás documentos que se adjuntan en un total de SIETE (07) folios;

CONSIDERANDO :

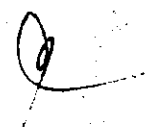
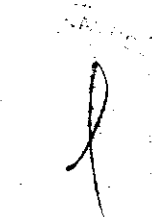
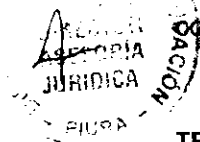
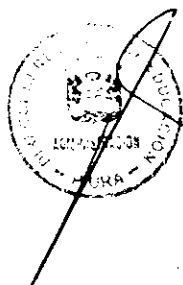
Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, don LUIS GERARDO GARRIDO CORNEJO, con DNI. N° 02606177, TRABAJADOR DE SERVICIO II nombrado en Primaria de la IE. SAN JUAN BAUTISTA – VEINTISEIS DE OCTUBRE, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su señora Madre doña BLANCA ELBA CORNEJO DE GARRIDO, acaecido el 07 de Abril de 2021 y habiéndose acreditado mediante las partidas de defunción, de Nacimiento, y su boleta de pago del mes de fallecimiento, resulta procedente atender su solicitud y otorgarle la bonificación respectiva.

Que, en el Numeral 4.6 establece la entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, fija el monto único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso de la servidora pública o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o del servidor público nombrado. Asimismo, en el numeral 4.7 fijan el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) por Gastos de Sepelio se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder. **Quedando suspendida durante el período de Emergencia Sanitaria la vigencia del Literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento.**

Estando a lo actuado por Escalafón según Informe N° 1555-2021-GOB. REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneración Sector Público, Decreto Supremo N° 420-2019-



008578

EF, Decreto de Urgencia N° 038-2019, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 274 - 2020-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, equivalente a **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)** Monto Único al que se refiere el Art. 53, DL. 276, Ley 27444 Ley de Procedimiento administrativo, otorgado a **don LUIS GERARDO GARRIDO CORNEJO**, con DNI. N° 02606177, **TRABAJADOR DE SERVICIO II** nombrado en Primaria de la IE. **SAN JUAN BAUTISTA – VEINTISEIS DE OCTUBRE**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señora Madre doña **BLANCA ELBA CORNEJO DE GARRIDO**, acaecido el 07 de Abril de 2021.

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional – Area de Presupuesto gestione los recursos necesarios para efectivizar el pago.

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y medio que señala la Ley, a **don LUIS GERARDO GARRIDO CORNEJO**, en **LOS FICUS Mz. D2, Lote 02 II ETAPA – VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA**, correo electrónico: luisgerardogarridocornejo@hotmail.com, para su conocimiento.

AFECTESE : EDUCACION PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005629	3000385	1.00	2.2.2.3.4.2 /

Regístrese y Comuníquese,


ELVIS BONIFAZ LOPEZ
 Director Regional de Educación
 PIURA



EBL/DREP
 JESC/OADM
 FMVT/ESCyPENS